

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (PRE-ELECTORAL)**  
**12 DE JUNIO DE 2013**

Estimados Padres de Familia:

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio de La Inmaculada-Jesuitas, representada por su Presidente señor Antonio Humberto Bouroncle Caro, tiene el agrado de convocar a ustedes a la Asamblea Pre-Electoral, de conformidad con los Artículos 16 y 18 de los Estatutos de la Asociación, que se realizará el día miércoles 12 de Junio en el Auditorio del Infantil del Colegio, Calle Hermano Santos García N° 108, Urb. Valle Hermoso, Santiago de Surco. **La primera citación es a las 19:30 y la segunda citación a las 20:00 hrs.**

**AGENDA**

- Elección del Comité Electoral
- Aprobación del Reglamento de Elecciones.

Charla: **“Los hijos en sus tiempos libres”**

Ponente: Dr. Daniel Dreifuss Escarate

Se recuerda a los Padres de Familia que la Asamblea General Extraordinaria (Pre- Electoral) es de carácter obligatorio, de conformidad con el Art. 12, literal B del Estatuto de la Apafa. La inasistencia será sancionada con multa de S/. 37.50 (Art.17, inciso 'b' del Reglamento de la Asociación). Como de costumbre, se llevará un control de asistencia desde las 19:00 hrs. hasta finalizar la Asamblea.

Atentamente,

Antonio H. Bouroncle Caro  
Presidente

Surco, 28 de Mayo de 2013

---

*A continuación el extracto del Reglamento de Elecciones, cuyo texto completo lo podrán encontrar en nuestra página web, para ser revisado y aprobado el día de la asamblea.*

**EXTRACTO REGLAMENTO DE ELECCIONES**

**CAPITULO I: NATURALEZA Y OBJETIVO**

**Art. 1o.** El presente Reglamento tiene por objeto normar y organizar el proceso eleccionario que permitirá elegir a la Junta Directiva y al Consejo de Vigilancia de la Asociación de Padres de Familia del Colegio de La Inmaculada-Jesuitas, de conformidad con su Estatuto y el Reglamento Interno de la Asociación.

**CAPITULO II : DEL COMITE ELECTORAL**

**Art. 2o.** Durante el mes de junio, la Junta Directiva de la Asociación convocará a Asamblea Pre-Electoral uno de cuyos fines será el de elegir al Comité Electoral. En ausencia de la Junta Directiva, formulará la convocatoria el Consejo de Vigilancia, o en su defecto, el Director del Colegio.

**Art. 3o.** Son funciones del Comité Electoral:

- a. Actualizar el reglamento de elecciones.
- b. Convocar, organizar y difundir el Proceso Electoral.
- c. Resolver en última instancia los reclamos que sobre el proceso electoral presenten los asociados o personeros.
- d. Proclamar a los candidatos elegidos.
- e. Elaborar el Informe Final para la Asamblea General donde asuma sus funciones la nueva Junta Directiva elegida por los asociados.

**Art. 4o.** El Comité Electoral estará constituido por tres (3) miembros asociados hábiles en sus derechos, los cuales serán elegidos por votación directa entre los asistentes a la Asamblea Pre-Electoral.

**Art. 5o.** Los miembros del Comité Electoral designarán por votación al Presidente, Secretario y Vocal. La votación se hará por mayoría simple, la cual constará en Acta.

**Art. 6o.** El Comité Electoral no podrá estar integrado por:

- a. Los miembros de la Junta Directiva o del Consejo de Vigilancia en ejercicio.
- b. Los candidatos propuestos en las listas.
- c. El personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y promotores del Colegio.

**Art. 7o.** Las elecciones serán convocadas por el Presidente del Comité Electoral con no menos de quince (15) días calendario de anticipación al acto eleccionario y se realizarán en el período comprendido entre el mes de Julio y mes de Octubre del año previo al inicio del nuevo período de la Junta Directiva a elegirse. El día fijado para las elecciones será un día sin actividades académicas, de preferencia un sábado.